



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CR GESTIÓN ABASTECIMIENTO
UNIDAD ABASTECIMIENTO FÁRMACOS
NRG/MSVA/MBT

000109 09.01.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

- 1.- Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 2.- Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado por Decreto 1410 del 12 de mayo 2015;
- 3.- Ley N°20730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y funcionarios;
- 4.- Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública;
- 5.- Resolución N°7/2019 que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6.- Resolución N°14/2022 que Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda
- 7.-Decreto Supremo N°140 del 2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
- 8.-Decreto N° 38 de 2005 que aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
- 9.- Decreto Ley N° 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 10.- Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2022;
- 11.- Resolución Exenta 4C2 N°6061 de fecha 15.09.2022 que establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del director Del Hospital DR Guillermo Grant Benavente De Concepción, a contar del 20.09.2022.
- 12.- Resolución Exenta N°7830 del 30 de diciembre de 2021, que delega facultades al subdirector Administrativo, para firmar documentos;
- 13.- Resolución Exenta RA 835/414/2022 de fecha 13.04.2022 que nombra a Sra. Miriam Valdebenito Elgueta RUN: 10.999.857-5, en calidad de titular en el cargo de Subdirección Administrativa.
- 14.- Resolución Exenta N°4574 del 16.06.2022 que actualiza orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la subdirectora Administrativa del Hospital Gmo Grant Benavente.
- 15.- Resolución Exenta N°1701 del 20-03-2019 que designa jefe CR Gestión Abastecimiento;
- 16.- Resolución Exenta N° 475 de fecha 26.01.2022 que pone término a Resolución Exenta N°45 del 06 de Enero de 2021Y Resolución Exenta N°1687 del 29 de Marzo de 2021.
- 17.- Resolución N° 2111 del 3 de abril 2019 Abastecimiento Fármacos cambia de dependencia a CR. Gestión Abastecimiento.

TENIENDO PRESENTE

1. La necesidad de efectuar Licitación Pública ID.4309-326-LQ22, "CONVENIO SUMINISTRO QUANTIFERON, PARA LABORATORIO CLÍNICO".

2. Que, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la **ID.4309-326-LQ22, "CONVENIO SUMINISTRO QUANTIFERON, PARA LABORATORIO CLÍNICO"** aprobada por Resolución Exenta N°9240, de fecha 02/12/2022, a fin de continuar con la tramitación del proceso, corresponde designar a los miembros de la Comisión Evaluadora.

RESUELVO:

3. **DESÍGNASE**, a los funcionarios que se indican, como integrantes de la comisión, evaluadora de la Licitación Públicas N°ID.4309-326-LQ22, **"CONVENIO SUMINISTRO QUANTIFERON, PARA LABORATORIO CLÍNICO"** para **HOSPITAL GMO. GRANT BENAVENTE**, a los siguientes Integrantes:

CARGO	NOMBRE	RUT:
Jefa de Abastecimiento Fármacos	María Soledad Villouta A.	13.956.861-3
Jefe CR Diagnostico Terapéutico	Jaspier Muñoz González	4.582.709-7
Profesional Laboratorio Clínico	Marcelo Moraga	10.625.289-0

SUBROGANTES		
CARGO	NOMBRE	RUT:
Jefe (S) de Abastecimiento Fármacos	Daniel Martínez Navarrete	16.762.277-1
	Viviana Quezada Contreras	13.134.065-6
Jefe Cr Diagnostico Terapéutico (s)	Roxana Hurtado Hofer	7.678.335-7
	Roberto Vega Montanares	11.946.632-6
profesional Laboratorio Clínico (s)	Iván Rodríguez Lopez	10.263.791-7

En caso de ausencia de uno de los integrantes será reemplazado por quien lo subrogue.

Sin perjuicio de lo anterior, ante la imposibilidad de proceder a la evaluación de las ofertas en pleno la comisión individualizada precedentemente podrá sesionar, con la comparecencia de al menos 3 de sus miembros, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 inciso 4° del Reglamento de la Ley 19886, contenido en el D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda.

El funcionario de Mercado Público que realice la apertura electrónica de la licitación tendrá las facultades de certificar el incumplimiento de los requisitos administrativos de forma o de certificar la inexistencia de ofertas, lo cual dará pie a la no consideración de la oferta en cuestión o de declarar desierta la respectiva licitación, respectivamente.

1. Vigencia de calidad de sujeto pasivo de los integrantes de la comisión evaluadora:

- **Fecha de inicio : desde la publicación de la presente resolución**
- **Fecha de término: 27-04-2023**

